1384

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Antropología y/o Administración y Gestión Ambiental y/o Licenciatura en educación básica, y/o Licenciatura en ciencias sociales y/o Negocios Internacionales y/o Ingeniería Forestal; y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Psicología y/o comunicación social, y/o historia y/o Ciencia política y/o filosofía y/o Sociología y/o Economía y/o Administración pública, y/ Administración Ambiental y/o Administración de empresas y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería industrial y/o Relaciones Internacionales y/o Geología y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES. Con Posgrado en la modalidad de especialización en Infancia y Cultura, y/o estudios de feministas y de género y/o educación y/u orientación familiar y/o planeación y/o Gerencia social y/o en desarrollo humano y/o intervención y gerencia social y/o gerencia para la innovación social y/o planeación tributaria y/o Desarrollo Rural y/o Gerencia ambiental y/o Gerencia comercial y/o Gestión del Desarrollo Humano y bienestar social y/o Desarrollo Humano y/o Gestión de Proyectos y/o Gobierno y Gerencia Publica y/o gerencia para la innovación social y/o Sociología y/o Procesos de Intervención Social y/o políticas públicas y/o alta gestión del estado y/o Derechos humanos y/o Proyectos de Desarrollo y/o bienestar social y/o recursos naturales y medio ambiente y/o Gestión y planificación territorial o relacionadas con su NBC de conformidad con el SNIES y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de estrategias de articulación territorial y/o en desarrollo de actividades pedagógicas y/o en programas de promoción y prevención y/o procesos de enseñanza y aprendizaje y/o sistematización de la información y/o apoyo a la supervisión y/o revisión de documentación y/o elaboración de informes periódicos y/o actividades de investigación y/o levantamiento de información y/o atención a la ciudadanía; y/o actividades logísticas de proyectos; y/o respuestas de solicitudes o derechos de petición y/o facilitación de procesos de aprendizaje o de mentoría; y/o actividades de procesamiento de datos o cualquier tipo de información; y/o su equivalencia conforme

al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Psicología y/o comunicación social, y/o historia y/o Ciencia política y/o filosofía y/o Sociología y/o Economía y/o Administración pública, y/ Administración Ambiental y/o Administración de empresas y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería industrial y/o Relaciones Internacionales y/o Geología y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES. Con Posgrado en la modalidad de especialización en Infancia y Cultura, y/o estudios de feministas y de género y/o educación y/u orientación familiar y/o planeación y/o Gerencia social y/o en desarrollo humano y/o intervención y gerencia social y/o gerencia para la innovación social y/o planeación tributaria y/o Desarrollo Rural y/o Gerencia ambiental y/o Gerencia comercial y/o Gestión del Desarrollo Humano y bienestar social y/o Desarrollo Humano y/o Gestión de Proyectos y/o Gobierno y Gerencia Publica y/o gerencia para la innovación social y/o Sociología y/o Procesos de Intervención Social y/o políticas públicas y/o alta gestión del estado y/o Derechos humanos y/o Proyectos de Desarrollo y/o bienestar social y/o recursos naturales y medio ambiente y/o Gestión y planificación territorial o relacionadas con su NBC de conformidad con el SNIES y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de estrategias de articulación territorial y/o en desarrollo de actividades pedagógicas y/o en programas de promoción y prevención y/o procesos de enseñanza y aprendizaje y/o sistematización de la información y/o apoyo a la supervisión y/o revisión de documentación y/o elaboración de informes periódicos y/o actividades de investigación y/o levantamiento de información y/o atención a la ciudadanía; y/o actividades logísticas de proyectos; y/o respuestas de solicitudes o derechos de petición y/o facilitación de procesos de aprendizaje o de mentoría; y/o actividades de procesamiento de datos o cualquier tipo de información; y/o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar las acciones de monitoreo y seguimiento en territorio de la implementación del componente social para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
20-01-2026 14:28:40